



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

CARGO

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 249-2010-MPC
Casma, 16 de Noviembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la moción solicitada por la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos de esta Municipalidad, integrada por los Señores Regidores Oscar Rolando Apéstegui Alegre, Arnaldo Abraham Moreno Bustos y Clímaco Eliseo Cabello García, con respecto a la ejecución de Obra que viene realizando el Gobierno Regional, específicamente la Sub Región Pacífico en el Sector San Rafael del Cercado de Casma; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los Servicios Públicos locales y el desarrollo local integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el Artículo 223° numeral 223.1 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas, y de conformidad con el Artículo 224° del cuerpo legal acotado se establece que los estudios y obras de encauzamiento y defensa ribereñas, deberán contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Autoridad Administrativa del Agua y deberán ser coordinadas con el Sistema Nacional de Defensa Civil; asimismo el Artículo 273° de la acotada norma establece que para la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional del Agua, salvo en los casos de emergencia. La Autoridad Nacional del Agua dispondrá la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta. Salvo en los casos de emergencia o de peligro inminente, se exigirá el respectivo estudio;

Que, habiendo tomado conocimiento el Pleno de Concejo que el Gobierno Regional de Ancash, específicamente la Sub Región Pacífico viene ejecutando la obra denominada "Defensa Ribereña, Encauzamiento y Enrocamiento del Río Casma, Distrito de Casma - Provincia de Casma - Región Ancash"; y que existe preocupación e inquietud por parte de los agricultores del Sector de San Rafael por conocer de las características y especificaciones técnicas de la precitada obra, y habiéndose constituido la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos de esta Municipalidad a la Administración Local de Aguas de Casma -Huarney de nuestra localidad, para conocer respecto de la señalada obra de defensa ribereña, manifestando que carecen de la respectiva información técnica y que han solicitado la documentación correspondiente a la Sub Región Pacífico, habiéndose constituido inclusive ante dichas dependencias para que entreguen el expediente técnico de la referida obra, para las acciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

pertinentes propias de sus funciones, y que hasta la fecha se han negado a otorgarles, causándoles extrañeza ese accionar. De la misma forma se ha apreciado la inexistencia del cartel de la obra en mención, así como el desconocimiento del Comité Provincial de Defensa Civil de la Provincia de Casma de la ejecución de la precitada inversión pública; por lo que los señores regidores consideran necesario se apruebe la moción de preocupación y extrañeza para que sea transmitida al Gobierno Regional de Ancash, específicamente a la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash para que entreguen la información técnica solicitada por la Administración Local de Aguas de esta localidad y de esta forma esta entidad pueda no solo informar a los agricultores sino adoptar las acciones propias de sus funciones de conformidad con las normas pertinentes;



Estando al voto Unánime del Pleno de Concejo y las facultades que otorga el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MOCION de extrañeza y preocupación por la falta de información oficial por la ejecución de la obra: "Defensa Ribereña, Encauzamiento y Enrocamiento del Río Casma, Distrito de Casma - Provincia de Casma - Región Ancash" para que sea transmitida al Gobierno Regional de Ancash, específicamente a la Sub Región Pacífico, para exhortarlos a entregar la información técnica solicitada por la Administración Local de Aguas de esta localidad y por ende el expediente técnico de la referida Obra Pública en el Sector de San Rafael.



ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO al Gobierno Regional de Ancash, a la Sub Región Pacífico así como a la Autoridad Local de Aguas de Casma - Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE